



TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 3.328.337,34 EUROS, QUE AFECTA A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, A LOS CAPÍTULOS 1 Y 2 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA Y A VARIOS PROGRAMAS.

**PROPUESTA**

DE APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

**Junta de Andalucía**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	1100				
Denominación de la Partida	C.gestor	Posición	Fondo	Proy. Inversión.	Importe(eur)
SUELDO DEL SUBGRUPO C1	1100010000	G/42A/12002/00	01		126.107,30
SUELDO DEL SUBGRUPO C1	1100020000	G/42A/12002/00	01		952.962,75
SEGURIDAD SOCIAL	1100010000	G/42A/16000/00	01		37.832,19
SEGURIDAD SOCIAL	1100020000	G/42A/16000/00	01		285.888,83
SUELDO DEL SUBGRUPO C2	1100030000	G/42B/12003/00	01		9.683,89
SEGURIDAD SOCIAL	1100030000	G/42B/16000/00	01		2.905,17
SALARIOS GRUPO III	1100030000	G/42C/13002/00	01		22.342,60
SEGURIDAD SOCIAL	1100030000	G/42C/16000/00	01		6.702,78
SUELDO DEL SUBGRUPO C1	1100030000	G/42D/12002/00	01		999.090,10
SEGURIDAD SOCIAL	1100030000	G/42D/16000/00	01		299.727,03
SALARIOS GRUPO III	1100030000	G/42E/13002/00	01		22.470,56
SEGURIDAD SOCIAL	1100030000	G/42E/16000/00	01		6.741,17
SUELDO DEL SUBGRUPO A2	1100020000	G/42F/12001/00	01		12.259,17
SALARIOS GRUPO IV	1100030000	G/42F/13003/00	01		150.791,76
SEGURIDAD SOCIAL	1100030000	G/42F/16000/00	01		45.237,53
SEGURIDAD SOCIAL	1100020000	G/42F/16000/00	01		3.677,75
SUELDO DEL SUBGRUPO C1	1100030000	G/42H/12002/00	01		113.686,38
SEGURIDAD SOCIAL	1100030000	G/42H/16000/00	01		34.105,91
SALARIOS GRUPO II	1100030000	G/42I/13001/00	01		150.864,98
SEGURIDAD SOCIAL	1100030000	G/42I/16000/00	01		45.259,49
<b>Total gastos aumento</b>					3.328.337,34
<b>GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO</b>	1100030000	G/31P/22905/00	01		1.828.337,34-
<b>INFORMATICAS</b>	1100030000	G/54C/22204/00	01		1.500.000,00-
<b>Total gastos disminución</b>					3.328.337,34-

**EXPOSICIÓN**

La Consejería de Educación propone la tramitación de una transferencia de créditos por importe de 3.328.337,34 euros, que afecta a la Consejería de Educación, a los capítulos 1 y 2 del servicio Autofinanciada y a varios programas.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, regula el personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria (en adelante PAS) en su Capítulo III del Título I, estableciendo que los centros docentes y los servicios educativos dispondrán de personal para una adecuada ejecución del proyecto de gestión de los mismos.

Simultáneamente a la presente modificación presupuestaria, se está tramitando el Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se amplía la plantilla presupuestaria inicialmente prevista para el ejercicio 2018, esta dotación en Capítulo I, tiene por objeto financiar 259 puestos de la RPT de la Consejería de Educación, sin ocupación actual, que se concretan en sectores esenciales



**JUNTA DE ANDALUCÍA**

Núm. Expediente
2018/0000606002

correspondientes al personal de la Administración y Servicios y de Atención Educativa Complementaria. Especialmente en plazas de personal funcionario para Servicios Centrales, Delegaciones y Centros Educativos y de personal laboral para comedores escolares y otros servicios educativos.

La financiación del coste mencionado para 2018 no está prevista en el presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio actual, aunque se prevé que para el 2019 y siguientes se incluya en el capítulo I del anteproyecto de presupuestos de esta Consejería.

Por lo que respecta al presente ejercicio, se estima un gasto aproximado del 50% del coste total que asciende a 3.328.337,34 €, correspondiendo un importe de 768.077,85 € a costo social. Por ello, se hace preciso realizar en el presente ejercicio una adecuación de crédito con el fin de dar cobertura a la mencionada ampliación.

Se hace constar:

- Que los créditos que causan baja no serán necesarios en el ejercicio actual con la finalidad para la que fueron autorizados inicialmente.
- Que no altera los objetivos e indicadores de los programas afectados.

### **DICTÁMENES E INFORMES PRECEPTIVOS**

Informe favorable de la Intervención General firmado digitalmente el 24 de Julio de 2018 con código NJyGw792YWsCHlt0XcOpuOzMqKspXj

Examinado el expediente y cumplidos los trámites preceptivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.a) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se propone para su elevación el presente expediente de modificación presupuestaria.

**DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS  
P.S. ORDEN CEHAP 24 DE JULIO DE 2018  
FERNANDO CASAS PASCUAL  
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EL 25 DE JULIO DE 2018  
CÓDIGO: NJyGwg8DA0r2p2ct7yyG52WeS4ZfC2**



**JUNTA DE ANDALUCÍA**

Núm. Expediente
2018/0000606002

Conforme a lo establecido anteriormente, se propone para la autorización del Consejo de Gobierno la presente modificación presupuestaria.

**Sevilla, a 27 de Julio de 2018**  
**CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**  
**ANTONIO RAMIREZ DE ARELLANO LOPEZ**